



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AGUAS  
UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL

UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL

**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
COMERCIAL



**ASEA**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2844/2023

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

**C. Víctor Gerardo Ruíz Iriarte**  
Representante legal de la empresa  
Operadora de Miniestaciones Combuserv, S.A. de C.V.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal,  
Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Presente

Recibí  
Víctor Gerardo Ruíz Iriarte  
de Octubre de 2023

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: 0124348/09/23

Número de CURR: ASEA-OEM18A11C

Número de Autorización: ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020-EXP-00768-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **13 de septiembre de 2023**, presentada ante la Área de Atención al Regulado, en adelante (AAR), de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/6729/EXP/ES/2015** ubicada en Al Nte. Dir. Atlacomulco Autop. Arco-norte, Comunidad de Iturbide, C.P. **42820**, Tula de Allende, Hidalgo en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

**RESULTANDO**

1. Que el **13 de noviembre de 2020**, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/6729/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **26 de junio de 2023** la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020**.

Firmas de las  
Personas Físicas, Art.  
113 fracción I de la  
LFTAIP y 116 primer  
párrafo de la LGTAIP.



Bulevar Andrés Bello Cortinas 4209 Jardines en la Manana, INDO, Ciudad de México.  
Teléfono 55 91 26 01 03 [www.gob.mx/sea](http://www.gob.mx/sea)

Página 1 de 5



2023  
Año de  
**Francisco  
VILLA**



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2844/2023

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

**C. Víctor Gerardo Ruíz Iriarte**

**Representante legal de la empresa**

**Operadora de Miniestaciones Combuserv, S.A. de C.V.**

**Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**Presente**

**Asunto:** Autorización del Sistema de Administración.

**Número de Trámite:** 0124348/09/23

**Número de CURR:** ASEA-OEM18A11C

**Número de Autorización:** ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020-EXP-00768-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **13 de septiembre de 2023**, presentada ante la Área de Atención al Regulado, en adelante (AAR), de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/6729/EXP/ES/2015 ubicada en **Al Nte. Dir. Atlacomulco Autop. Arco-norte, Comunidad de Iturbide, C.P. 42820, Tula de Allende, Hidalgo** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

**RESULTANDO**

1. Que el **13 de noviembre de 2020**, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/6729/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **26 de junio de 2023** la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020**.

**Firmas de las Personas Físicas, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2844/2023

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

- 3. Que mediante la solicitud número **0124348/09/23** ingresada ante la **AGENCIA** el **13 de septiembre de 2023** el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso **CRE PL/6729/EXP/ES/2015**.

**CONSIDERANDO**

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"*, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

**PL/6729/EXP/ES/2015**

III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **ffe3f838-d17e-c40e-3c82-86691fbdd494**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/6729/EXP/ES/2015**.

IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

**TÉRMINOS**

**PRIMERO.** El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/6729/EXP/ES/2015**.

**SEGUNDO.** El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

**TERCERO.** Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Firmas de las Personas Físicas, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





## Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2844/2023

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda considerar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

**QUINTO.** El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

**SEXTO.** Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**SÉPTIMO.** El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

**OCTAVO.** El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**NOVENO.** Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo*

Firmas de las  
Personas Físicas,  
Art. 113 fracción I  
de la LFTAIP y  
116 primer párrafo  
de la LGTAIP.





## Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2844/2023

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:

### RESUELVE

**PRIMERO. AUTORIZAR** con el número **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020-EXP-00768-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/6729/EXP/ES/2015** ubicada en **Al Nte. Dir. Atlacomulco Autop. Arco-norte, Comunidad de Iturbide, C.P. 42820, Tula de Allende, Hidalgo.**

**SEGUNDO.** Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

**TERCERO.** En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS.**

**CUARTO.** El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

**QUINTO.** El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN.**

**SEXTO.** La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS.**

**SÉPTIMO.** El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**OCTAVO.** La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

**NOVENO.** En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en las oficinas de

Firmas de las  
Personas  
Físicas, Art.  
113 fracción I  
de la LFTAIP y  
116 primer  
párrafo de la  
LFTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2844/2023

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO.** Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020-EXP-00768-2023**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

**DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al **C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-00223-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

0124348/09/23

Permiso CRE:

PL/6729/EXP/ES/2015

## ATENTAMENTE

Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



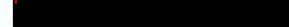
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. Nombres de las Personas Físicas, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



No. de Folio: 0124348/09/23

Firmas de las Personas Físicas, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



SIN TEX-O

# Programa de implementación SASISOPA

Este programa de implementación contempla las tres etapas del proyecto.

La implementación del Sistema de Administración en la etapa de operación dará inicio con una duración de un año, una vez obtenida la Autorización por parte de la Agencia de seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

CURR: ASEA-OEM18A11C

Registro de la Confirmación: ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020

Ubicación: AL NTE DIR ATILACOMULCO AUTOP ARCO-NORTE, COMUNIDAD DE ITURBIDE, Tula de Allende, 42820, Hidalgo

HD 981

OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V.

PL/6729/EXP/ES/2015

Requisito	Evidencia	Fecha	
		Estado	Fecha
<b>Política del Sistema de Administración</b>			
1 Política del SA y objetivos	Listado de aspectos ambientales y requisitos legales aplicables		Mes 1
<b>Identificación de peligros y aspectos ambientales y evaluación de riesgos e impactos ambientales</b>			
1 Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	Listado de aspectos ambientales y requisitos legales aplicables		Mes 1
2 El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	Control de Riesgos y Aspectos Ambientales Significativos		
3 El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	Resultado análisis HAZOP		
3 El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	Control de riesgos y aspectos ambientales significativos		
<b>Requisitos legales</b>			
1 Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites	Listado de aspectos ambientales y requisitos legales aplicables		Mes 1
	Evaluación de requisitos legales		
<b>Objetivos, metas e indicadores</b>			
1 Los objetivos, metas e indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración del Regulado para todas las etapas del Desarrollo del Proyecto.	Desempeño de metas		Mes 2
2 El programa para el logro del cumplimiento de los objetivos y metas	Desempeño de metas		
<b>Funciones, responsabilidades y autoridad</b>			
1 Documento con la designación del representante técnico del Regulado ante la Agencia.	Designación representante técnico		Mes 2
<b>Competencia del personal, capacitación y entrenamiento</b>			
1 Perfiles de puesto	Descripciones de puesto		Mes 3
2 Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos:	Plan anual de capacitación		
a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso;	Capacitación inicial		
b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos;			
c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, y	Programa de capacitación		
3 Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	DC3		
<b>Comunicación, participación y consulta</b>			
1 Formato para la distribución y control de comunicaciones.	Consolidado de comunicados		Mes 5
<b>Control de documentos y registros</b>			
1 Listado de la información documentada que conforma el Sistema de Administración.	Lista de documentos		Mes 5
<b>Mejores prácticas y estándares</b>			
1 Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, siempre y cuando las segundas superen a las primeras, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	Mejores prácticas y estándares		Mes 5
<b>Control de actividades y procesos</b>			
1 Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otras, las siguientes			Mes 6
a) Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos	Procedimiento de Preparación y construcción de estaciones		
b) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y	Procedimiento de Preparación y construcción de estaciones		
c) Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	Procedimiento de Preparación y construcción de estaciones		
2 Controles en la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otros, los siguientes:			
a) Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos.	Listado de equipos.		
b) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	Evidencia de cambios y Capacitación de operación		
c) Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;	Procedimiento de Preparación y construcción de estaciones		
d) Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos;	Procedimiento despacho al consumidor		
e) Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto;	Procedimiento recepción y descarga de productor inflamables y combustibles		
f) Administración de cambios de tecnología.	Planificación de cambios críticos de tecnología y operacionales		
g) Administración de cambios de personal.	Protocolo de Entrega de Estación		
3 Actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono considerando, entre otros los siguientes:			
a) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	Procedimiento de Desmantelamiento y Abandono		
b) Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	Procedimiento de Desmantelamiento y Abandono		
c) Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios.	Procedimiento de Desmantelamiento y Abandono		
d) Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	Procedimiento de Desmantelamiento y Abandono		
<b>Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad</b>			
1 Registro de cambios, cuando aplique, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con la normativa vigente.	Control de cambios		Mes 8
2 Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	Programa de mantenimiento para miniestaciones / Calendario de Mantenimiento preventivo y predictivo		
	Mantenimiento preventivo para estaciones de servicio		
<b>Seguridad de contratistas</b>			
1 Documento emitido por el Regulado donde asume la responsabilidad por la administración de Riesgo y de Impactos al Ambiente que se deriven de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Carta responsiva		Mes 8
2 Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Carta de aceptación de requisitos de seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente		
3 Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Carta de aceptación de requisitos de seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente		
<b>Preparación y respuesta a emergencias</b>			
1 El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	Listado de Identificación de Emergencias en Instalaciones (PRE)		Mes 9
2 Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	Plan de contingencia a emergencias		
	Programa de simulacros		
<b>Monitoreo, verificación y evaluación</b>			
Para Proyectos en operación:			
1 Programa de monitoreo y medición de parámetros de Desempeño.	Desempeño de metas		Mes 10
2 Registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.	Certificado de verificación de dispensarios		
<b>Auditorías</b>			
1 Programa de Auditorías, internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	Programa anual de auditorías		Mes 10
2 Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	Lista de auditores		Mes 10
<b>Investigación de incidentes y accidentes</b>			
1 Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo a las Disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia	Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes		Mes 11
<b>Informes de desempeño</b>			
1 Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.	Informe anual		Mes 12